

BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 1 de octubre de 2007

**REF: HECHO RELEVANTE DE BARCLAYS RENTA FIJA, FI:
MODIFICACION POLITICA DE INVERSION**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento el siguiente **HECHO RELEVANTE** del Fondo de Inversión **BARCLAYS RENTA FIJA, FI** (Nº2730) que sustituye al presentado el 11/09/07 con Nº200787334:

BARCLAYS FONDOS SA SGIIC ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1.- Iniciar los procedimientos necesarios para cambiar su denominación por la de **BARCLAYS GARANTIZADO PROTECCION, FI**
- 2.- Establecimiento de una garantía de rentabilidad asociada al fondo, que otorgará la entidad Barclays Bank Plc Sucursal en España, a la Institución, en los términos siguientes:

- Periodo de Comercialización inicial: Hasta el 30 de noviembre de 2.007, inclusive.
- Fecha de vencimiento de la garantía: 7 de diciembre de 2.010.

Barclays Bank Plc Sucursal en España garantiza al fondo el 7/12/10 el 100% del valor liquidativo del fondo a 30/11/07 incrementado en un 100% de la posible revalorización punto a punto del índice DJ EURO STOXX 50 tomando como valor inicial (Ei) el cierre oficial del índice el 30/11/07 y como final el 30/11/10.

El valor inicial del índice (Ei) se modificará a favor del partícipe si alguna observación mensual los días 30 (la correspondiente a febrero se pasa al 1 de marzo), o día hábil siguiente, entre el 30/12/07 y el 30/11/08 (12 en total), fuese menor o igual al 80% del valor de cierre del índice a 30/11/07. En este caso se tomará como nuevo valor inicial del índice, que llamaremos valor inicial modificado (Em), el 80% del valor de cierre del índice el 30/11/07.

BARCLAYS

No obstante, el valor liquidativo final garantizado será el 112% del valor liquidativo a 30/11/07 (TAE: 3,82%) si se diese una de las siguientes condiciones:

- 1) Que el DJ EURO STOXX 50 alcanzase, en algún cierre diario durante el período comprendido entre el 30/11/07 y el 30/11/10, una revalorización superior al 40% sobre el valor de cierre del índice a 30/11/07.
- 2) Que el DJ EURO STOXX 50 alcanzase, en algún cierre diario durante el período comprendido entre la fecha de observación mensual en que se fije el valor inicial modificado y el 30/11/10 una revalorización superior al 40% sobre su valor inicial modificado.

Según se desprende de los ejemplos incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del Fondo si se hubiera lanzado el 23/08/01 y el 30/08/04, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0,00% TAE y 3,82% TAE, respectivamente. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Comisiones de gestión, depósito, suscripción y reembolso:

La comisión de gestión se mantiene en el 1,4% anual sobre patrimonio.

La comisión de depósito se mantiene en el 0,1% anual sobre patrimonio.

Se va a establecer una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3% desde el 01/12/07, inclusive, o si sucede antes, desde la fecha en que se cubra el volumen de inicial de colocación previsto de 30 millones de euros, y durante todo el periodo.

En el caso de que se realice un reembolso de participaciones antes del vencimiento de la garantía, se aplicará el valor liquidativo de la fecha de la solicitud valorado a precios de mercado y sobre el que no existirá garantía alguna, y estará sujeto a una comisión de reembolso del 3%, salvo en las fechas, detalladas a continuación, en las que exista una ventana de liquidez. En este caso, el importe reembolsado será superior o inferior a la cantidad invertida en la fecha de suscripción.

La comisión de reembolso no se aplicará en las fechas siguientes, o día hábil posterior: 29/02/08, 29/05/08, 29/08/08, 01/12/08, 02/03/09, 01/06/09, 01/09/09, 01/12/09, 01/03/10, 01/06/10 y 01/09/10.

Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas anteriores sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 3 días hábiles.

Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a la garantía del fondo y se reembolsarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas.

Las nuevas comisiones de suscripción y reembolso no se aplicarán, en todo caso, hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de su comunicación por carta a los partícipes.

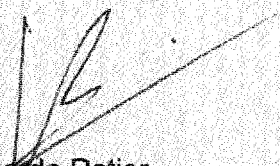
Las comisiones de suscripción y de reembolso no se aplicarán durante el periodo mínimo de un mes que medie entre la fecha de vencimiento de una garantía y la fecha de finalización del periodo de comercialización de la siguiente, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entraran en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :



Eduardo Ratier
BARCLAYS FONDOS, SGIIC SA